

CONSTANCIA: Manizales, 10 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve solicitud de medidas cautelares.

Natalia O.

María Natalia García O.
Judicante.



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARÍA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 296587

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) JOSE ALEJANDRO MORENO CORREA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053827579 y la tarjeta de abogado (a) No. 296908

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Yira Lucía Olarte Ávila
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARÍA JUDICIAL



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Columnas	Valores
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	75008007
NOMBRES	JOSE ARBEY
APELLIDOS	PATINO VARGAS
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE TERMINACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2016	31/12/2999	COTIZANTE



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Columnas	Valores
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	10133920
NOMBRES	MARIA ELSY
APELLIDOS	MACHADO REINOSA
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE TERMINACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2016	31/12/2999	COTIZANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JHON JAIRO LÓPEZ ARBELAEZ
DEMANDADO	JOSE ARBEY PATIÑO VARGAS Y MARIA ELSY MACHADO REINOSA

RADICADO	170014003001 2021 00293 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de JHON JAIRO LÓPEZ ARBELAEZ y en contra de los señores JOSE ARBEY PATIÑO VARGAS y MARIA ELSY MACHADO REINOSA por las siguientes sumas de dinero:

Por la letra de cambio No. LC-21114001065:

- a.** Por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio **No. LC-21114001065** con fecha de vencimiento el 24 de abril de 2020.
- b.** Por los **intereses de plazo** a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, por el capital indicado en el literal a, causados desde el 24 de enero de 2020 y hasta el 24 de abril de 2020.
- c.** Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 25 de abril de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio **No. LC-21114001065**), la cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación del ejecutante con relación al desconocimiento de dirección electrónica de los aquí demandados, se **Ordena** oficiar a SALUD TOTAL EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de los demandados, JOSE ARBEY PATIÑO VARGAS (C.C.75.088.027) y MARIA ELSY MACHADO REINOSA (C.C.30.333.820) igualmente se **ordena** oficiar a BIOSERVICIOS S.A.S con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada, datos que reposan en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y gestiúnese su entrega.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmeles que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada JOSE ALEJANDRO MORENO CORREA, portador de la tarjeta profesional número 296.908 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 658 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 078 fijado el 11 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9987e1bba7879a36a9000f28a99c6fd9cf6ee793d9ca4b7af3a5e1e336069fe**

Documento generado en 10/05/2021 04:59:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
